

- ✓ **IRPF:** Utilización de vehículos propiedad de la empresa (pag. 2)
- ✓ **IMPUESTO DE PRIMARIA 2018:** Administración por parte de DGI (pág. 2)
- ✓ **MTSS:** Capacitación de repartidores en moto (página 3)
- ✓ **MTSS:** Recibo de salarios – Número de transferencia (pag. 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE NOVIEMBRE 2017:** (Páginas 4, 5 y 6)

**COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
DEL 1 AL 24 DE OCTUBRE DE 2017**

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
02/10/17	29,130	29,130	28,55	29,65
03/10/17	29,187	29,187	28,61	29,71
04/10/17	29,195	29,195	28,64	29,64
05/10/17	29,209	29,209	28,68	29,68
06/10/17	29,193	29,193	28,71	29,61
09/10/17	29,233	29,233	28,78	29,78
10/10/17	29,347	29,347	28,78	29,78
11/10/17	29,326	29,326	28,88	29,88
12/10/17	29,408	29,408	28,87	29,87
13/10/17	29,413	29,413	28,90	29,90
16/10/17	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
17/10/17	29,437	29,437	28,91	29,91
18/10/17	29,522	29,522	29,00	30,00
19/10/17	29,605	29,605	29,08	30,08
20/10/17	29,665	29,665	29,10	30,10
23/10/17	29,647	29,647	29,13	30,13
24/10/17	29,693	29,693	29,16	30,16

**IRPF – UNIDAD INDEXADA
OPERACIONES DE NOVIEMBRE/17**

VALOR DE LA UI = \$ 3,6967 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Noviembre/17 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

\$ 36.967,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

\$ 7.393,40

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

IRPF - IASS

PAGO DEL SALDO IRPF-IASS

EJERCICIO 2016

1º cuota	28 de agosto de 2017
2º cuota	26 de setiembre de 2017
3º cuota	26 de octubre de 2017
4º cuota	27 de noviembre de 2017
5º cuota	26 de diciembre de 2017

MTSS

LICENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN

El 10 de noviembre vence el plazo para la presentación de las solicitudes de excepción al primer período de licencia de la construcción.

Los períodos de licencia para el Grupo 9 Subgrupo 01 de los Consejos de Salarios - Industria de la Construcción y Anexos son:

Primer período: Desde el martes 26 de Diciembre de 2017 al jueves 11 de Enero de 2018 inclusive (14 días).

Segundo período: Desde el lunes 26 de Marzo de 2018 al sábado 31 de Marzo de 2018 inclusive (6 días).

CONSEJO DE SALARIOS

En nuestra página web gpa.uy se encuentra publicada la tabla actualizada correspondiente a la Situación Salarial de todas las actividades incluidas en los Consejos de Salarios.

IRPF

UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA

El numeral 2º de la reciente Resolución DGI 7182/2017 de 24/10/17 modificó la base de cálculo de la renta mensual de IRPF por la utilización de vehículos propiedad de la empresa por parte del empleado.

La actualización del costo de adquisición del vehículo se efectuará de acuerdo a la variación del Índice de Precios de Consumo (IPC), anteriormente se realizaba en función a la variación del IPPN.

Numeral 2º de la Resolución DGI 7182/2017 de 24/10/17:

Sustitúyese el inciso primero del numeral 50 de la Resolución Nº 662/2007 de 29 de junio de 2007, por el siguiente:

"50) Utilización de vehículos propiedad de la empresa.- En los casos en que se proporcione al empleado un vehículo de la empresa, permitiéndole su uso para fines particulares, la renta gravada mensual será la resultante de multiplicar el costo de adquisición del mismo actualizado de acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 88º del Decreto Nº 150/007 de 26 de abril de 2007 al inicio del ejercicio, por 2,4% (dos con cuatro por mil)."

Texto sustituido:

"50) Utilización de vehículos propiedad de la empresa.- En los casos en que se proporcione al empleado un vehículo de la empresa, permitiéndole su uso para fines particulares, la renta gravada mensual será la resultante de multiplicar el costo de adquisición del mismo actualizado por la evolución del índice de precios al productor de productos nacionales al inicio del ejercicio, por 2,4% (dos con cuatro por mil)."

IMPUESTO DE PRIMARIA 2018

A partir del 1º de enero de 2018, la Dirección General Impositiva tendrá a su cargo la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto de Enseñanza Primaria

De acuerdo al artículo 75 de la Ley 19.535 de 25/09/17 (Rendición de Cuentas 2016) a partir del 1º de enero de 2018, la Dirección General Impositiva tendrá a su cargo la recaudación, administración y fiscalización del impuesto anual de enseñanza primaria.

Las mismas facultades serán ejercidas con relación a las obligaciones devengadas con anterioridad a la referida fecha.

La Administración Nacional de Educación Pública conservará las funciones de administración únicamente de aquellas obligaciones tributarias determinadas con anterioridad al 1º de enero de 2018, que se encuentren en plazo de ser recurridas administrativamente, que tengan recursos administrativos pendientes de resolución, o, que se hallen con un proceso jurisdiccional en trámite, cuya cartera contenciosa continuará siendo gestionada por dicho organismo.

Además, se faculta a la Dirección General Impositiva a hacer públicos total o parcialmente, todos los datos consignados en el acto de determinación (factura) de los padrones gravados con el Impuesto Anual de Enseñanza Primaria, incluyendo la identificación del padrón, así como el monto de las correspondientes obligaciones tributarias, a la fecha de la respectiva comunicación. La referida facultad comprende asimismo el historial de pagos de cada padrón, incluyendo fecha, monto y concepto.

MTSS

INSCRIPCIÓN PARA CAPACITACIÓN DE REPARTIDORES EN MOTO

En el presente mes de octubre comenzaron las capacitaciones dirigidas a los repartidores en moto; que abarcarán a unos 3000 trabajadores/as en todo el país.

La iniciativa tiene la finalidad de reducir la siniestralidad en los trabajadores del sector, capacitarlos para el desempeño de su trabajo y contribuir a la formalización.

Los cursos son gratuitos y desde enero de 2018, de acuerdo al Decreto 119/017 será obligatorio que las empresas soliciten la realización de la capacitación para contratar repartidores.

Los trabajadores y trabajadoras interesados pueden inscribirse llamando al número 2908.65.57, de la Academia Luz Verde, o a través del formulario en la página web de Inefop.

En el caso de las empresas que deseen inscribir a grupos de trabajadores en los cursos, deben comunicarse directamente al correo asoto@inefop.org.uy.

Los próximos cursos de capacitación serán en Canelones en las siguientes fechas:

- Del 30/10 al 01/11- en Ciudad de la Costa en Shopping Costa Urbana
- Del 06/11 al 08/11- en la ciudad de Canelones

Durante el mes de noviembre continuarán las capacitaciones en Canelones, Salto, Paysandú, Tacuarembó, Rivera, Cerro Largo y Treinta y Tres. Durante diciembre serán en Soriano, Fray Bentos, Durazno y Flores.

MTSS

RECIBO DE SALARIO

Antecedente

El inciso final del artículo 19 del Decreto 278/17 de 02/10/17 (Documentos de Control del Trabajo) establece:

"Para el caso de que el pago de los haberes se realice a través de depósito ante una Institución de Intermediación Financiera, el recibo deberá consignar asimismo, el nombre de la Institución, número de cuenta y número de transacción. Si el pago se realiza a través de dinero electrónico se deberá consignar el instrumento utilizado y su identificación. En ambos casos, se considerará como fecha efectiva de pago, aquella en la cual el dinero depositado como salario a nombre del trabajador quede efectivamente a su disposición."

Referente al número de transacción

En reciente Resolución 192 de 1º de noviembre de 2017, se admite que el empleador pueda indicar en el recibo de salario que el número de transacción se encuentra consignado en el documento emitido por la Institución financiera.

A estos efectos, los documentos emitidos por la Institución de Intermediación Financiera deberán conservarse por el término de prescripción de los créditos laborales conjuntamente con la copia del recibo del salario del trabajador al que estén vinculados.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- NOVIEMBRE 2017 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO EN REDES	NO CEDE PAGO ELECTRÓNICO
0-1-2-3	22	22	27	27
4-5-6	22	23	27	27
7-8-9	22	24	27	27

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a JULIO/17:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a OCTUBRE/17:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a OCTUBRE/17:	- FIS
2/174	mensual a OCTUBRE/17:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a OCTUBRE/17:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a OCTUBRE/17:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a OCT./17:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a OCTUBRE/17:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	-------------------------------	---

Pago:

OCTUBRE/17:	- IMEBA y Adicionales
-------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a OCTUBRE/17:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a JULIO/17:	- IRAE, Patrimonio, ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por SETIEMBRE/17:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	-------------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por OCTUBRE/17:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por OCTUBRE/17:	- FIS
2/192	por OCTUBRE/17:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a JULIO/17	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por OCTUBRE/17:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por OCTUBRE/17:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por OCTUBRE/17

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 3.210.-):

20 DE NOVIEMBRE DE 2017

IRPF - IRNR por OCTUBRE/17

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

24 DE NOVIEMBRE DE 2017

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

24 DE NOVIEMBRE DE 2017

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Dígitos 0-1-2-3-4

22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Dígitos 5-6-7-8-9

23 DE NOVIEMBRE DE 2017

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

IRPF-IASS – Ejercicio 2016

Ejercicio 2016 – Pago del Saldo – Cuarta Cuota

27 DE NOVIEMBRE DE 2017

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Octubre/17

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF – Pago bimestre Setiembre-Octubre/17

24 DE NOVIEMBRE DE 2017

IVA - IRPF

Pago Bimestre Setiembre-Octubre/2017

24 DE NOVIEMBRE DE 2017

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en ABRIL/17

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a SETIEMBRE/17

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por SETIEMBRE/17

13 DE NOVIEMBRE DE 2017

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por OCTUBRE/17

21 DE NOVIEMBRE DE 2017

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Octubre/2017

Calendario general de Noviembre/17 según tipo de contribuyente

ver calendario general

Cuadro residual de Vencimientos

24 DE NOVIEMBRE DE 2017

BPS - BSE - AIN
- NOVIEMBRE 2017 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
- VENCIMIENTOS DURANTE NOVIEMBRE DE 2017 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública Nómina Pago			
0	22	13	13	17	20	16	16	14	22	24	22
1	22	13	13	17	20	16	16	14	22	24	22
2	22	13	13	17	20	16	16	14	22	24	22
3	22	13	13	17	20	16	16	14	22	24	22
4	22	13	13	17	20	16	16	14	22	24	22
5	22	13	13	17	20	17	17	14	22	24	22
6	22	13	13	17	20	17	17	14	22	24	22
7	22	13	13	17	20	17	17	14	22	24	22
8	22	13	13	17	20	17	17	14	22	24	22
9	22	13	13	17	20	17	17	14	22	24	22

* **PAGO POR INTERNET:** A partir de Abril de 2012, quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31 de mayo de 2017	27 de noviembre de 2017